

# El Menorquin.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, viérnes 11 de febrero de 1870.

Núm. 159.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

Siendo la cuestion del presupuesto del clero una de las que mas interés han ofrecido, publicaremos las sesiones de cortes que se refieren á ella.

## CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el 31 enero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse lectura de una proposicion firmada por los diputados de Puerto Rico para organizar las carreras civiles de la administracion de aquella isla en la misma forma que en la Península. La proposicion fué tomada en consideracion.

Lo fué asimismo otra apoyada por el señor Mata, cuyo objeto era proponer que se saque nuevamente á pública subasta la concesion del ferrocarril de Caldas de Mombuy al empalme, en Mollet, con la línea del Norte de Barcelona, obligándose el concesionario á plantear en el término de 18 meses un sistema de via económica y á prestar gratuitamente el servicio de la conduccion de la correspondencia y transporte militar. La subvencion, 108 000 escudos en obligaciones de ferrocarriles al tipo de 62 por 100 de su valor nominal.

Presupuestos.

Continuando esta discusion, empezaron las enmiendas á las obligaciones eclesiásticas, por una que proponia segregar de ellas siete millones de pesetas para atender á la administracion de justicia, y en su apoyo dijo:

El Sr. SORNÍ: Parece imposible, señores diputados, que en un presupuesto tan crecido como el que se nos propone, no se hayan consignado para Gracia y Justicia mas que 48 millones y pico de pesetas, cuando para Guerra se consignan 92 millones, y 101 para Hacienda. Y aun si los 48 millones se invirtiesen de otro modo que el que se invierten, todavía la administracion de justicia podria estar atendida; pero deducido lo que se gasta en las obligaciones eclesiásticas, que es una cantidad considerable, y lo que se destina á otras atenciones de ese ministerio, quedan solo 6 millones y pico de pesetas para la administracion de justicia, como si esta fuera alguna cosa innecesaria, cuando precisamente esta institucion es la mas indispensable en toda sociedad, mucho mas que otras instituciones, como lo demuestra el que hoy podemos pasar muy bien sin el trono que antes teníamos, y con la libertad de cultos hoy proclamada, en vez de la unidad religiosa de otra época.

A medida que los gobiernos son mas liberales, van dando mayor importancia á la administracion de justicia. La Constitucion de 1812 se elevó á gran altura, llamándola poder. Las Constituciones doctrinarias ya no la llamaban poder, sino ramo de administracion pública; y así es como han llegado los tribunales á la grande decadencia en que hoy los vemos, pues con la amovilidad constante de sus funcionarios, y con las mezquinas dotaciones que disfrutaban, se comprende que un juriscón-

sulto digno rehusa ser juez ni magistrado. Hay, pues, que variar el presupuesto para que la administracion de justicia tenga mas decoro en España.

Id al Tribunal Supremo, y le vereis instalado en una casa alquilada, en lugar del suntuoso palacio que tiene en otros países; id á la audiencia, y vereis en un edificio ruinoso hacinados los juzgados, y allí confundidos á los escribanos y procuradores con los litigantes y los testigos: de decoracion no hay que hablar, pues la de todos los tribunales se parece á la que llaman en el teatro decoracion de casa pobre. Y si es en los pueblos, todavía estan peor, habiendo muchos en que los jueces tienen que instalarse en un desvan que les proporciona el Ayuntamiento.

¿Es esto decoroso, es esto digno? (El Sr. Rojo Arias pide la palabra en contra del capítulo.)

Señores, la dotacion de la administracion de justicia es escasa, y no es extraño que los ministros no puedan hacer nada. Así es, que se ha pensado en suprimir audiencias, y no siendo esto posible, se ha reducido mucho su personal y material; y luego se ha pensado tambien en suprimir juzgados de primera instancia, aunque esto redunde en grave daño de la recta y pronta administracion de justicia. Y noches pasadas, el Sr. Lopez Botas, al presentar una enmienda para que se restableciera la dotacion del teniente fiscal en ciertas audiencias, tuvo que ir robusteciendo la cantidad con que habria de cubrirla.

Por eso yo deseo ver en breve el proyecto de organizacion de los tribunales, anunciado por el señor ministro de Gracia y Justicia; porque no sé como eso puede ser circunscribiéndose al mezquino presupuesto formado por la comision, y mucho menos si se tiene en cuenta la necesaria separacion entre lo civil y criminal, que exige una duplicidad de tribunales.

Comparando lo consignado para la administracion de justicia con las partidas señaladas para otras dependencias de los distintos Ministerios, encontramos que no guarda proporcion con lo que se destina, por ejemplo, al Consejo de Estado, rueda inútil, cuyo objeto es dar ocupacion allí á personas que no sirven para otra cosa, pero que en los partidos pasan por notabilidades; con lo que en Marina se pide para los cuerpos de infantería, material de ingenieros y otros gastos; y en Fomento para el personal y material del cuerpo facultativo de obras públicas.

El Sr. PRIETO Y CAULES. La enmienda de su señoría se reduce á pedir un aumento de 7 millones de pesetas para las obligaciones de la administracion de justicia; y estando ya aprobados los capítulos de obligaciones civiles, admitir lo que se propone en el capítulo 10 equivaldria á volver la Cámara sobre sus anteriores acuerdos, lo cual no es posible.

Dice su señoría que la cantidad asignada para obligaciones civiles es escasa, y la de obligaciones eclesiásticas sobrado crecida; pidiendo en su consecuencia que se trasladen 7 millones de una seccion á otra. ¿Y cabe verificar reformas de tal trascen-

dencia como su señoría indica? Siete millones de pesetas de aumento en las obligaciones civiles, no sabemos si será mucho ó todavía poco. Yo abundo en las ideas del Sr. Sorai respecto á que los funcionarios de la administracion de justicia están mal dotados y á que nuestros tribunales no tienen las condiciones materiales para que su categoria esté elevada sobre la de todos los demás ramos civiles y militares del Estado; pues instalados en mezquinos edificios, no ostentan la respetabilidad que les corresponde. Pero no se remedia el mal trasladando 7 millones de las obligaciones eclesiásticas á las civiles.

Además, en el presupuesto no se discute la organizacion de los servicios; lo que se hace es ver si estan bien ó mal dotados conforme á la organizacion que tienen, á fin de aumentar la cantidad en el primer caso, ó hacer economías en el segundo.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada.

Se leyó otra que decia así:

«El sostenimiento del culto y clero catedral y parroquial es de cargo de las provincias y municipios respectivamente.»

La apoyó el Sr. Moreno Rodriguez diciendo que entre el Estado y la Iglesia suelen intervenir las consideraciones de fuerza, y hoy podemos decir que esas relaciones están bajo el pié de una dictadura ó verdadera servidumbre, bien merecida por parte de la Iglesia, que al ponerse del lado de los que defendian el art. 21 de la Constitucion ha vendido su primogenitura por un plato de lentejas.

De mas está decir, añadió, que mi enmienda entraña un espíritu descentralizador que evitaria los abusos que hoy se advierten en esto. En Cádiz, por ejemplo, resultan 2,500 vecinos para cada parroquia, cuando en otras provincias solo le corresponden de 50 á 60; y mientras hay algunas en que cada contribuyente solo paga por esta atencion 4 rs., en otros puntos satisfacen 21 ó 22. Todas estas diferencias injustas se quitarian con la admision de mi enmienda.

Que mi opinion está conforme con la de la mayoría, no tengo para que demostrarlo. A los municipios se confiere la instruccion, el pago del mé dico y otras cargas públicas, y si bien por el aspecto religioso esta otra cuestion puede tener mas importancia, á la luz de la filosofia no puede ser mas grande que las que se refieren á la instruccion y al cuidado de la vida.

Con mi enmienda, además, pudiera hacerse una gran economia en Gracia y Justicia, porque desaparecerán los empleados encargados de este asunto.

Habiendo demostrado que mi enmienda no se opone al artículo constitucional ni al Concordato, y que ha de ser ventajosa para el Estado, para los municipios y para el mismo clero, confio en que la Cámara me dispensará su aprobacion.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): La comision, que ha oido con gusto el brillante discurso del Sr. Rodriguez, tiene que decir que no pensaba hacer los tres argumentos en contra que ha supuesto su señoría. No cree la enmienda contraria al art. 21, porque si por este artículo se obliga la nacion

á mantener el culto y clero y sus ministros, no se determina la forma en que ha de hacerse; pero la considera contraria á un principio de equidad y de justicia, pues pudiera dar por resultado el que pagasen el culto y los ministros de la religion católica los que no fueran católicos. Nuestro sistema es mas liberal que el de su señoría, porque creemos que el culto y los ministros deben pagarse con el producto de los bienes eclesiásticos, y cuando no alcanzan estos, por los feligreses, sosteniéndose entonces esta carga por quien debe sostenerse.

Este sistema será desmenuado en un proyecto de ley que ha de traer el gobierno. La Iglesia tiene medios de sostener las obligaciones que impone al Estado, hasta un límite que se acerca á la totalidad. Y sería grande la perturbacion á que pudiera dar lugar el distribuir los productos de esos bienes entre los diferentes municipios.

En cuanto á si la enmienda es ó no contraria al Concordato, punto es este que la comision no puede resolver, porque el Sr. Moreno Rodriguez ha dejado incompleto el pensamiento. Sería contraria si se dejara á las corporaciones municipales fijar la cifra que está estipulada en el Concordato; pero como por la enmienda no se hace mas que trasladar la obligacion del Estado al municipio, si se conserva la misma cifra, no solo no es contraria al Concordato la enmienda, sino que es superflua, porque al contribuyente le es igual que se le exija la cuota por el presupuesto general ó por el municipal, y aun debiera preferir lo primero, porque en la distribucion puede haber mayor equidad.

Por último, cree el Sr. Moreno Rodriguez que con su enmienda se conseguirían algunas economías. Las habria en efecto; pero tan insignificantes, que no merecen la pena de que nos ocupemos de ellas despues de haber tratado este asunto con la elevacion que lo ha hecho el Sr. Moreno Rodriguez.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No pensaba tomar parte en la discusion de esta enmienda; pero el Sr. Moreno Rodriguez acaba de interpelarme de una manera directa. Al ver mi silencio surjia en su señoría la duda de si ese proyecto se presentaria, sin recordar que antes habia manifestado que cualquier declaracion mia podria satisfacerle como particular, pero no como individuo de la minoría, y que estaba resuelto de todos modos á solicitar la votacion de la Cámara. ¿A qué habia de manifestar yo, por tanto, mi pensamiento? De todos modos, puede estar tranquilo su señoría y vivir completamente seguro de que el ministro tiene ya formado ese pensamiento y se halla completamente convencido de su conveniencia.

Procediéndose á votar la enmienda, se pidió por competente número que fuera nominal la votacion; y verificada esta, resultó rechazada por 105 votos contra 35, que fueron los de los republicanos y los de los Sres. Gomis, Anglada, Martos, Rojo Arias y Sanchez Borguella.

Fué retirada otra enmienda del Sr. Benot que proponia la supresion de las 1.152,857,50 pesetas que figuran como dotacion del clero parroquial de las provincias Vascongadas, á consecuencia de haber declarado el señor ministro de Gracia y Justicia que dichas partidas no gravaban al Tesoro, pues al arreglarse el sistema tributario, las provincias Vascongadas quedaron obligadas á pagar la contribucion territorial; pero despues en 1851 se hizo un convenio de que estas provincias por cuenta de su contribucion pagarían estas dos partidas.

En contra del capítulo 11 habló el Sr. Rojo Arias creyendo excesiva la partida de 23 millones para el clero catedral; no comprendiendo lo que significa el art. 2.º que dice: «exceso de dotacion á

varios capitulares,» é insistiendo en lo relativo al clero de las provincias Vascongadas, pues si estas se pagan en subrogacion del impuesto territorial, no es mas que hacer una traslacion de valores que constituye un privilegio.

Contestóle el Sr. Prieto manifestándose conforme en parte con sus opiniones, pero oponiéndose al descuento del 30 por 100, porque habiéndose rebajado el de las demás clases, no podria mantenerse el fijado á la eclesiastica.

Suspendida la discusion, se leyeron varios dictámenes de la comision de casos de reeleccion declarando no comprendidos en el art. 54 de la Constitucion á los Sres. Rosell, Lopez Dominguez, Macias Acosta, Coronel y Ortiz; Ruiz Gomez, Piniell, Soroa, Gil Sanz y Garcia (D. Manuel Vicente). anunciándose que se imprimirían, repartirian y señalaría dia para su discusion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rodriguez): Se suspende la sesion, que continuará á las nueve.

Erán las seis y media.

## CRONICON GENERAL.

Dice *La Soberanía Nacional* de Cádiz en su número del día 2.

«Despues de haber presenciado una escena desgarradora por la despedida de las señoras de dos de nuestros correligionarios, hemos tenido el gusto de dar un abrazo de despedida en el muelle de esta ciudad á nuestros amigos políticos los ciudadanos Daniel Fernandez de la Haza, Rafael Miracles y Bartolomé Rosas, que salieron ayer deportados para Manila en la fragata española *Reina de los cielos*.»

En Zaragoza se ha constituido una sociedad cooperativa.

Segun *La Revolucion*, el reglamento ha sido redactado por don Gregorio Larripa, don Florencio La Hoz y un conocido escritor de aquella capital.

La asociacion de que tratamos, encaminada á mejorar el estado social de la clase obrera zaragozana, no tiene color politico; y caben, por consiguiente, dentro de ella, todos los individuos que quieran sujetarse á las condiciones del reglamento, cualesquiera que sean sus opiniones en política.

Washington 10.—Se han presentado varias peticiones en el Senado para que se reconozca la independencia de Cuba.

El número de emigrantes desembarcados en Nueva-York durante el año último, asciende de 255,405 de los cuales 96,841 son alemanes.

De *El Huracan*:

España como Francia, Italia, Inglaterra y Rusia, ha enviado al gabinete del Vaticano, segun dice un periódico de Paris, una nota declarando al Santo padre que el dogma de la infalibilidad del papa no seria admitido un solo instante, y que se dejaba á Pio IX y á sus ministros toda la responsabilidad de los graves hechos que no dejarán de tener lugar á la promulgacion del nuevo dogma.

El papa y los cardenales han desistido, como ya se sabe, de la idea de la infalibilidad.

Por consejo de guerra celebrado en Sevilla ha sido condenado, en rebeldía, el conde de Cheste, á ser dado de baja en el ejército. La sumaria pasará

muy en breve al consejo supremo de la Guerra.

## CRONICA LOCAL.

Mahon 11 de Febrero de 1870.

**Somos naturalmente incrédulos, puesto que nuestras fuentes de inspiracion vamos á buscarlas en los grandilocuentes discursos de Castelar, y en las doctrinas racionalistas de Pedro Mata; pero aparecemos mucho mas radicales, por efecto de la intransigencia de los partidos. Si el fanatismo de los ultramontanos no fuera tan ciego, si los neos no conspiraran dia y noche amagando la libertad, y con ella las conquistas del siglo; nosotros no haríamos alarde de una irreverencia que no nos es congénita.**

Decimos esto por que no ha faltado quien nos tildé de pocos circunspectos con los romanistas. Como hemos de compadramos con quienes su mayor regocijo seria vernos ardiendo, no ya en las pailas de Pedro Botero, sino en descomunales piras, que anhelosos levantarían en todas las plazas de nuestra ciudad?

No debe servirnos de norma la prensa metropolitana, y la de los otros centros de ilustracion? Son mas comedidos los demás periódicos de nuestra comunion? Pues si todos á una regalán cotidianamente á sus abonados el sabroso desayuno de una cencerrada dirigida á los farsantes, porque no hemos de imitarlos y reproducirlos? Nosotros lo hacemos en la persuacion que cumplimos nuestro deber.

Hoy tiene lugar en el Teatro principal el beneficio del C. Pietro Caravatti. Además del aria compuesta espresamente por el jóven Begovich, y de la fantasia sobre temas de La Sonambula, compuesta y tocada por el aplaudido C. Bartolomé Lopez, se cantarán los cuatro actos del popular *Trovatore*. Es de esperar que la honra acompañe al provecho.

llamamos la atencion de nuestros lectores hacia la adjunta convocatoria que se nos ha remitido y que gustosos nos apresuramos á reproducir.

El asunto lo conceptuamos de alta importancia para el pais, y por eso suplicamos á cuantos han tenido á bien firmar el manifiesto sobre el laudonio, se dignen ser puntuales á la cita que se les dirige.

Sin unidad de miras, sin la fuerza que proporciona la union, sin una Junta de donde parte la gestion y la iniciativa, todo seria ilusorio: constituir, pues, un centro directivo compuesto de personas activas y de reconocida entereza, es de imprescindible necesidad.

«Convócase á todas las personas que han suscrito la manifestacion contra el laudonio á una reunion que tendrá lugar el domingo próximo 13 del corriente á las tres de la tarde en casa de D. Juan Taltavull y Garcia calle del Progreso n.º 25, para nombrar un centro directivo especialmente encargado de adoptar cuantas medidas sean conducentes á sostener la abolicion de dicha gabela. Atendida la importancia del asunto se encarece la asistencia. Mahon 10 febrero de 1870.»

El vapor correo «Mahonés» salió ayer para su destino. En cambio el *Menorca*, á la hora de entrar en prensa el presente número no habia llegado á este puerto.

Uno de nuestros amigos nos ha entregado la siguiente

Revista teatral de Mahon.

Cuando los Gobiernos que se precian de ilustrados han introducido entre la enseñanza pública el estudio de la música, como un medio de suavizar los sentimientos de la juventud y hacer progresar moralmente las masas populares; facilitar las representaciones líricas en academias y liceos es una prueba de decidida y noble protección á las bellas artes. Por esto principiamos por consignar las mas afectuosas gracias á los Señores de la empresa que contrató la compañía italiana que actualmente funciona en nuestro teatro.

Los artistas de que aquella consta, desde el tenor absoluto hasta el bajo profundo, desde Fabris hasta Bargaglia, cada cual en su esfera se ha esmerado en complacer al inteligente público de Mahon, durante el año cómico que atravesamos, en el cual—sea dicho de paso—se han puesto en escena las mas inspiradas melodías de Bellini, Donizetti, Verdi, Mercadante, Apoloni y Halevy, seis brillantes lumbreras de la moderna escuela de Italia.

Conocida suficientemente la pericia de los demás cantantes, es hoy nuestro objeto ocuparnos de la tiple Luigia Silvio, antes de llegar á Mahon conocida ya en otros teatros de España, que conservan bellos recuerdos de su órgano vocal, para los verdaderos virtuosi de un mérito indisputable.

En la primera producción que Vicente Bellini se inspiró en sus juveniles años y al amor de su bellísima hermana, se conoce el alcance de la voz de Luigia Silvio, que es de un dulce metallo, que recorre sin discrepancia toda la combinacion de la armonía, especialmente en el aria coreada *Casta Diva*. El autor de la tragedia lírica, estamos seguros de ello, si como nosotros pudiese oír á la Señora Silvio en Norma, tanto en la *Casta Diva*, como en el duo con *Adalgisa* y en la parte que toma en la *Sublime donna*, quedaría satisfecho de la manera como entona sus tiernos cantábiles y bate sus difíciles trinos.

Pero si no bastase su desempeño en una ópera que constituye el joyel mas valioso de la corona del maestro que, en la flor de su edad, bajó al sepulcro para desgracia de la ciencia lírica, veámosla comparecer en *Il Trovatore*, música *d'effect* y un si es no es realista, como dicen los escritores humoristas, donde brilla en la sentimental *preghiera* y en el *miserere*, representando un papel de febril *innamorata*, que necesita talento y tablas para ser interpretado como Verdi lo deseara.

Poco escribió para el teatro Juan Mercadante: á pesar de ello, el director del Conservatorio de San Carlos (Nápoles) pertenecía á la escuela de Rossini en toda su pureza, y en *Il Giuramento* hizo gala de su mérito en la instrumentacion y el contra-punto, en cuya combinacion puede calificársele de maestro de los maestros, como en Francia llaman *maitre en roman* al que compone un *chef d'œuvre* en novela, y en España maestro en *gaya ciencia* al que gana las tres eglantinas de oro en los juegos poéticos. Si las *cantatas* del compositor de Nápoles no sobresaliesen por su variedad, sobresaldría ciertamente su instrumentacion que ha sido declarada sin rival. En este *spartito*, pues, descuella tambien nuestra *prima donna* en las candenciosas *volatas* de la *cavatina*, en el duo con la Giuseppina Levi, en el que canta con el tenor, y en los cortos pero espresivos compases del final, que arrebatan al espectador, tanto por las notas que salen de la áquilatada garganta de la tiple, como por la mímica que—no dejando nada que desear—

tiene mucha analogia con los finales de Moriani, á quien la fama concedió el justo mote de tenor de la *bella morte*.

Tales son, dibujadas á grandes rasgos, las consideraciones sobre la aplaudida Silvio á que nos ha llevado la nuestra constante asistencia al teatro, donde hemos contemplado un ramillete de óperas que, pregonando la belleza de la melodía italiana, honran á los artistas que las han desempeñado y á la direccion de la empresa por el tacto que ha tenido en la eleccion de las piezas y por su amor al arte del canto á que ha sacrificado sus desvelos é intereses.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Lázaro obispo y San Saturnino presbitero y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Santo de mañana.

Santa Eulalia vírgen y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 10.

Para Hamburgo, goleta de los Estados-Unidos Mary Ann, de 85 t., cap. Mr. Joseph Cooper, con 5 trip. y pasas.

Para Palma vapor-correo esp. Mahonés.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
10	757.	10.7	6.3	89	21.	2	NE. flojo.	2.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 58 ms.—Pónese á las 5 h. y 32 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 35 ms. de la T.—Pónese á las 3 h. y 20 ms. de la M.

PROCESO

DE

TROPPMANN,

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

(CONTINUACION).

El presidente. Acabais de dar vuestras últimas esplicaciones sobre el crimen, de los cuales resulta que no habeis sido mas que un testigo pasivo. Pues bien, yo debo recordaros vuestra declaracion del 23 de noviembre, es decir, que fuisteis el único autor del crimen, que hicisteis subir á la madre y á los niños en un coche y que hicisteis esperar el cochero en la calle de Auberviller. ¿Es verdad esto?

Troppmann. Sí, señor presidente.

El presidente. Allí hicisteis bajar á la madre y dos de los niños, Hortensia y Alfredo. ¿Es verdad?

Troppmann. Si señor.

El presidente. Durante aquel tiempo los niños hablaron con el cochero de su júbilo al volver á ver su padre. Segun habeis declarado internásteis á la madre en los campos de Pantin. «Allí, habeis dicho, maté á la madre con un cuchillo, sin que ella lanzara un grito siquiera.»

Alfredo fué herido en el cuello como la madre. Este niño es el único que parece haberse defendido, porque es el único que tiene heridas en las manos. En cuanto á la pequeña Hortensia la heristeis en la cabeza de un golpe de pico. ¿Es verdad?

Troppmann. No es verdad.

El presidente. ¿Cómo quereis que el jurado acepte todas estas variaciones? Una vez acusais á Juan Kincke y á su hijo; otra vez os acusais á vos solo, y sin embargo inventais cómplices misteriosos. ¿Cómo hemós de creerlos?

Troppmann. Ya he dicho al Sr. Lachaud, mi defensor, que tenia cómplices.

El presidente. El cochero estacionado 20 minutos á distancia de algunos metros de la ejecucion no ha visto cómplices.

Troppmann. Se me acusaba y no se ha querido oír mis complicaciones.

El presidente. ¿Por qué no quereis dar el nombre de vuestros cómplices?

Troppmann. Porque tengo motivos mas que suficientes para ello. Antes prefiero la muerte que nombrarlos. Si yo hubiera sido solo, ¿creis que hubiera podido conseguir matar todos los niños, y que no se hubieran escapado?

El presidente. Yo no hago mas que ponerlos en presencia de vuestras declaraciones. ¿Quién hizo la fosa?

Troppmann. Los cómplices.

El presidente. Habeis dicho que vos hicisteis la fosa, que en ella pusisteis primero á la madre, al jóven Emilio en seguida, y despues á los otros tres. Despues apretásteis el suelo con los piés y dísteis á la tierra la forma del sembrado.

Troppmann. Yo no he hecho nada de eso.

El presidente. ¿Siempre vuestros cómplices?

Troppmann. Sí señor, así lo declaro porque es la verdad. No creais que tengo miedo á la muerte. Podeis hacer lo que querais.

El presidente. ¿Por qué no declarais vuestros cómplices?

Troppmann. Repite que tengo motivos mas que suficientes para callar en este punto. Si conociérais esos motivos los aprobariais.

El presidente. Yo no tengo que entrar en ese orden de ideas. Os presento vuestras primeras declaraciones.

Troppmann. Son falsas.

(Continuará.)

# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Depósito General de Mahon.

### COMISION DIRECTIVA.

MES DE ENERO DE 1870.

ESTADO n.º 237 que conforme al artículo 39 del Reglamento de Depósitos Generales de puerto, la Comisión Directiva del de Mahon, presenta á la Junta de Comercio de esta plaza de los ingresos y pagos de dicho depósito.

EFECTOS.	Clase de cabos.	GÉNEROS LÍCITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.	GÉNEROS ILÍCITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.
		Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.		Exist. anterior.	Entrada.	Salida.	Exist. actual.	
Aguardiente de caña.....	Bocoyes.....	5			5						
Azúcar quebrado.....	Cajas.....	282		63	219						
Cebada.....	Kilógramos.....	36000			36000						

### ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS.

	INGRESOS.	PAGOS.
	Esc. mils.	Esc. mils.
Existencia del mes anterior:	350 046	1 600
Por la insercion de los estados de este mes en el periódico «El Menorquin,» s/r. n.º 495.		348 446
Saldo existente S. E. á O.	350 046	350 046

Mahon 31 enero de 1870.—José Domingo.—Miguel Estela.—Juan Grafulla.

## HIGIÉNICO, FINO Y CONSISTENTE.



### PAPEL MAIZ PARA CIGARRILLOS

DE LA FABRICA W. K. DE VIENA.

### MARCA PROPIEDAD DE FRANCISCO ROCA.

Depósito esclusivo en España

Escudillers, 10, entresuelo derecha. -- Barcelona.

El papel MAIZ de la acreditada fabrica W. K. de Viena reúne las cualidades de ser Higiénico, Fino y Consistente, las que le han valido, como ningun otro, las medallas de plata en las exposiciones de Londres, Paris, Munich, Dublin, Berlin, y UNICO premiado con medalla de Plata en la Exposición de Paris de 1867.

DEPOSITO EN MAHON. --- Francisco Timoner, calle del Castillo, estanco nacional.

### Junta directiva del Cementerio de Mahon.

Quedando disponibles en el Cementerio rural de esta ciudad varios solares destinados á la construccion

de Panteones de Jardin, se avisa á las personas que desearan adquirir alguno de aquellos, que pueden acudir á la Secretaria del Ayuntamiento, donde por espacio de veinte dias á contar del de la fecha, estarán de manifesto el plano y pliego de condiciones á las

que han de conformarse los adquirentes:—Mahon 9 de febrero de 1870.—El Presidente—A. Vanrell y Vanrell.

En la calle Nueva n.º 41 hay tres pianos para vender, á precios convencionales, propios para aprender.

Se vende en licitacion privada el almacen sin número del Anden de Poniente de este Puerto, y la máquina harinera que contiene la fuerza de 6 ½ caballos. Dicha máquina muele tres cuarteras trigo por hora y van comprendidas en ella todas las herramientas pertenecientes á la misma incluso el limpiador de trigo.

La venta se efectuará del almacen y máquina ó de esta sola, bajo los tipos siguientes:

2800 duros por el almacen y máquina.

1800 id. por la máquina sola.

MANANA, viernes, desde las once de la mañana admitirá proposiciones en pliego cerrado, D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, comisionado al efecto por los interesados, hasta las 12 del mismo dia, en cuya hora se abrirán los pliegos presentados, á presencia de los licitadores que gusten asistir, adjudicándose la venta á favor del mas ventajoso postor; siempre que la postura cubra el tipo prefijado. En el caso de haber proposiciones para el almacen y máquina y para esta sola, se preferirán las primeras, y si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se adjudicará al que mas la mejorase de los que de ellos estuviesen presentes, y si ninguno lo estuviere se hará la adjudicacion por suerte entre dichas proposiciones.

### PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 47 colle de San Gerónimo.

Para su ajuste, calle de Cifuentes. 1

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte. 1.